

RESOLUCIÓN Nº (000588)

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **ALARCON MENESES LUIS ALFONSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8705528, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 15 de diciembre de 2010, según Acta No. 123, se le asignó un total de 1 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Capítulo de Libro: Pensar el Caribe I. ISBN 958-8250-31-5 "Opinión pública y lectura del Caribe colombiano durante el siglo XIX. una mirada desde la prensa y los manuales escolares". Se aprueba 17 puntos divididos entre la mitad de número de autores 17 que equivalen a 1 puntos salariales de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10. Ítem III del Decreto 1279 de 2002

El (La) docente ALARCON MENESES LUIS ALFONSO, posee un puntaje de 770,4 puntos salariales a fecha 15 de diciembre de 2010 y que sumados los 1 nuevos puntos, arroja un total de: 771,4 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 1 puntos salariales, por concepto de producción académica: Capítulo de Libro: Pensar el Caribe I. "Opinión pública y lectura del Caribe colombiano durante el siglo XIX. una mirada desde la prensa y los manuales escolares" a ALARCON MENESES LUIS ALFONSO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8705528, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA




Proyecto: Sandra Abad